

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

CENTRO PROPONENTE			
FACULTAD DE FARMACIA			Fecha acuerdo J.C.: 17/02/2021
TÍTULO			
GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA			Año implantación: 2011/12
Versión de la memoria de verificación			
V01: memoria no modificada.			
Origen de la iniciativa de modificación			
Resultado del análisis realizado en el proceso de seguimiento y acreditación del título.			
Modificaciones propuestas			
Nº	Objeto de la modificación	Ejecución de la modificación	Motivación Centro y/o Valoración Área de Ordenación Académica
1	El valor de la Tasa de Abandono	Del 10% actual al 13%	<p>Motivación Centro La tasa de abandono para el curso 2017-18 ha sido del 16,67% y 11,86% (7 alumnos de 59) en el curso 2018-19, estando por encima de las previstas en la memoria de verificación (10%), para el curso 2019-20 se ha alcanzado este valor del 10%. Tras el análisis de los motivos de abandono hemos comprobado que para ninguno de los alumnos esta titulación era su primera opción, por ejemplo, todas las anulaciones de matrícula responsables del valor del indicador del curso 2017-18, se realizaron antes de finalizar el primer trimestre de curso, de los 9 alumnos que abandonaron el título, 2 de ellos se matricularon en Grado en Farmacia y otros 2 en Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría. Aunque para el curso 2019-20 se ha alcanzado la tasa del 10%, se ha aprobado en Junta de Centro con fecha 17 de febrero de 2021 solicitar mediante la aplicación LOGROS (se adjunta evidencia de solicitud) a la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla una modificación no sustancial de la memoria de verificación del título relativa a la tasa de abandono para aumentar al 13% atendiendo la recomendación de la DEVA en último Informe de Seguimiento.</p> <p>Valoración Área de Ordenación Académica La propuesta supone una modificación no sustancial, al no afectar a los asientos registrales del título.</p>
Informe Técnico			
<p>Valorada la propuesta en función de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 y el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Títulos Verificados de Grado y Máster diseñado por la Agencia Andaluza del Conocimiento, se estima que la modificación propuesta puede considerarse no sustancial, por no afectar a la naturaleza ni a los asientos registrales del título.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 3.c) y 4 de la Normativa por la que se establece el procedimiento de tramitación de modificaciones de los títulos verificados de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla, aprobada mediante Acuerdo 4.5/CG 22-11-11, tales modificaciones deben ser valoradas por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla y, en caso de ser aprobadas, podrán ser autorizadas por Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.</p> <p>Las modificaciones autorizadas por este procedimiento deben ser informadas y registradas por el Centro en los informes anuales de seguimiento del plan de estudios y serán incluidas en la memoria de verificación en la siguiente modificación que se tramite al Consejo de Universidades</p>			